

01/06/2009

PERMISO
PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM00661
 FOLIO TRAMITE: 63.577
 NOMBRE: MOYA MUÑOZ JUAN PABLO
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
 COLONIA: LA SOLEDAD
 CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA
 CALLE CRUCE 2: PATRIA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts
 DIAS AMPARADOS: 27
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016
 FECHA EXPEDICIÓN: 27-Enero-2016
 EXTERIOR: 1083
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$246.24
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

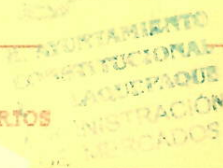
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:12 p	A: 12:00:12 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:12 p	A: 12:00:12 a
MARTES	SI	DE: 07:00:12 p	A: 12:00:12 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:12 p	A: 12:00:12 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:12 p	A: 12:00:12 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:12 p	A: 12:00:12 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E/ JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
MOYA MUÑOZ JUAN PABLO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al rapeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un periodo tlaquepaque.gob.mx mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular por las calles y avenidas municipales.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior causará la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Alfondo